

## ACUERDO ADMINISTRATIVO

Durango, Dgo., a los **doce** días del mes de **noviembre** de dos mil **veinticuatro**. - - -

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha **08** de **noviembre** de **2024**; presentada por la **C. Ana Tinajero Flores** a la que se le asignó el folio No. **100178400029324**, y que en obvio de repeticiones esta Secretaría da por reproducida, con el presente Acuerdo la Directora de Transparencia y Acceso a la Información de la Secretaría General de Gobierno, da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículo 20° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV 117, 120, 121, 122, 130, 132 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, artículo 5 fracción 1 inciso G y artículo 39; esta Representación del Ejecutivo es competente para conocer, investigar, recibir, utilizar, difundir la información pública y dar trámite a las solicitudes que se presentan; por lo que procede a **EMITIR**:

II.- Que en términos de los artículos 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y en correlación con el dispositivo 10 de su Reglamento, la Titular de la Unidad de Transparencia en el ámbito de sus atribuciones no está facultado para dar trámite a la solicitud de acceso a la información pública, debido a que en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango y en el Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno no contempla que corresponda conocer sobre la información solicitada, por lo tanto me permito informar lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el **LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE DURANGO**, específicamente en su **artículo 37 fracción XIII** con fecha publicación DEC. 333 P.O. 24 del 23 de marzo de 2023., que a la letra señala lo siguiente:

***Artículo 37.** Para el cumplimiento de su objeto, la Comisión Ejecutiva Estatal tendrá las siguientes atribuciones:*

...

*XIII. Realizar las acciones necesarias para recabar la información estadística sobre las víctimas atendidas por la Comisión Ejecutiva Estatal por modalidades de asistencia, atención, reparación y por tipo de delito o violación de derechos que la motivare, atendiendo siempre a la protección de datos personales; ... (Sic)*

Por lo que respecta a denuncias por amenazas presentadas por víctimas indirectas de muertes violentas de mujeres le corresponde dar atención a la **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**.

Por lo anterior esta **SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO** se declara incompetente para entregar la información solicitada, en virtud que no tiene facultades para generarla, sino que la misma corresponde a la **COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS** y a la **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE DURANGO**, por lo que se le invita a la **C. Ana Tinajero Flores** a re direccionar su solicitud a las mismas, por lo cual me permito compartir los datos de contacto; Titular de la unidad de transparencia de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, **C.P. Karla Verónica Ramos Sánchez**, con correo electrónico [karla.ramos@durango.gob.mx](mailto:karla.ramos@durango.gob.mx) o bien al teléfono **(618) 817.00.00** así mismo el domicilio en **Calle Isauro Venzor #505, Zona Centro CP 34000, Durango, Dgo, México.**, y la Titular de la unidad de transparencia de la Fiscalía General del Estado de Durango, **Lic. Ana Cristina Hernández Rentería**, con correo electrónico [fged.transparencia@durango.gob.mx](mailto:fged.transparencia@durango.gob.mx) o bien al teléfono **(618) 137-35-47**, así mismo el domicilio en **Carretera Durango-Torreón Km 7.5 S/N Cd. Industrial C.P.34208 Durango, Dgo.**, o bien presentar su solicitud eligiendo como sujetos obligados en Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas y a la Fiscalía General del Estado de Durango, por las consideraciones antes vertidas.

Por lo que la Directora de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, procede a emitir:

**PRIMERO.** - Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a los que haya lugar. -----

**SEGUNDO.** - Se hace del conocimiento del solicitante, que contra el presente acuerdo administrativo, procede el recurso de revisión, que podrá presentar en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Instituto Duranguense de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, sitio en Negrete #807 C.P. 34000 Zona Centro Durango Dgo, teléfonos: (618) 8117712 y 01 800 581 72 92, o bien, al correo electrónico [buzon@idaip.org.mx](mailto:buzon@idaip.org.mx) en términos de los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Así lo acordó y firma la Directora de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, que autoriza. -----



**LIC. ANGÉLICA BERENICE SANTILLANO LOZOYA**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**



EL AÑO DE  
**DURANGO**

Av. Heroico Colegio Militar  
No. 444 Col. del Maestro  
C.P. 34240 Durango, Dgo.  
Tel. 618 137 95 41 / 618 137 95 42